



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

02 MAR. 2022

DECRETO ALC. Nº 564 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 136 del 17 de enero de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Camilo Ignacio Aguilar Díaz, por prestación de servicios como Operador de Cámara de Tele Vigilancia, en el marco del Programa "Buin Seguro 2022", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Julio de 2022.

2.- El Memo Nº 37 del 23 de Febrero de 2022, enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, informando al Administrador Municipal de la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por don Camilo Ignacio Aguilar Díaz, a la prestación de servicios como Operador de Cámara de Tele Vigilancia, a contar del 24 de Febrero de 2022.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 24 de Febrero de 2022, al contrato a honorarios suscrito con don **CAMILO IGNACIO AGUILAR DIAZ**, Cedula Nacional de Identidad Nº , por prestación de servicios en el Programa "Buin Seguro 2022", dependiente de Administración Municipal, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Buin Seguro
- SECPLA /Presupuesto
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



RRHH
DA CURSO



DE : CAROLINA JARA FLORES
COORDINADORA BUIN SEGURO

A : SEÑORA JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MEMO: N° 37

MAT.: remite renuncia.

BUIN, 23 de febrero de 2022.-



Junto con saludar, adjunto remito a usted, carta de renuncia voluntaria de **CAMILO IGNACIO AGUILAR DIAZ**, Rut 19.248.298-1, quien se desempeñaba como OPERADOR CAMARAS, Honorarios, a contar del día 23 de febrero de 2022, último día trabajado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



CAROLINA JARA FLORES
COORDINADORA
BUIN SEGURO



CJF/cjf
Cc.-Archivo



Anita:
Demitar término contrato
/u

CARTA DE RENUNCIA

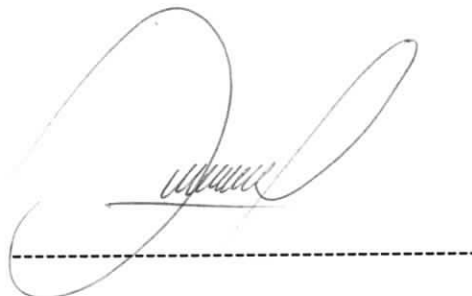
Señor
Ilustre Municipalidad de Buin
Carlos Condell Nro.415
BUIN.-

De mi consideración:

Yo, Camilo Ignacio Aguilar Díaz, Rut: 19.248.298-1, vengo a presentar mi renuncia voluntaria como Operador de Cámaras de Buin Seguro, a contar del 23 de Febrero del 2022 (último día trabajado), por razones personales.

Buin, 23 de Febrero del 2022

Saluda Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a series of loops, positioned above a dashed horizontal line.

Camilo Ignacio Aguilar Díaz
C.I.: 19.248.298-1



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CAMILO IGNACIO AGUILAR DIAZ

~~~~~

En Buin, 01 de Enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988 -5, Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en Carlos Condell N°415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **CAMILO IGNACIO AGUILAR DIAZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 19.248.098 -1, Educación Media Técnico Profesional (Liceo Carlos Haverbeck Richter de Corral), domiciliado en Avenida Viluco, Sitio N° 17, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

### ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2022, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

### PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2022; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2022**", a cargo de la Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 119 (14/01/2022), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.007**, centro de costo **32.02.01 – Buin Seguro**, la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Camilo Ignacio Aguilar Díaz**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

#### ❖ **Operador CCTV - Central Cámaras de Tele Vigilancia.**

- Vigilancia en sectores sensibles mediante la central de monitoreo de las cámaras, con la finalidad de detectar hechos delictuales o siniestros, para poder informar a quien sea pertinente;
- Registrar en Bitácora con fecha, hora y lugar del procedimiento, procurando mantener respaldo de las imágenes capturadas para futuras solicitudes de órganos judiciales o persecutores;
- Registro de procedimientos, comunicados y solicitudes que se tengan durante su turno;
- Trabajo en turnos rotativos;
- Coordinación con distintas entidades públicas y municipales para informar sobre procedimientos;
- Apoyo al personal telefónico cuando este sea requerido por el Supervisor, para así mantener la funcionalidad del servicio 24/7.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

## **SEGUNDO: Contraparte Técnica.**

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Administrador Municipal**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.

Cabe señalar que el / la prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

*Informe de actividad: El experto (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.*

*La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.*

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

## **TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero 2022 hasta el 31 de Julio de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

## **CUARTO: Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$512.821.- (Quinientos doce mil ochocientos veintiún pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

## **QUINTO: Calidad Jurídica.**

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

## **SEXTO: Término Anticipado**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

*a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin. e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.*